



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-034/2024

POR LA QUE SE MODIFICAN MONTOS ASIGNADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDO FIJO O CAJA CHICA MEDIANTE LA REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL FONDO ADMINISTRATIVO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-013/2024, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1920/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, que remitió el Memorando DCP/DCT/CT4/N° 195/2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Sección Rendición de Cuentas – Dpto. de Contabilidad, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE MODIFICAN MONTOS ASIGNADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDO FIJO O CAJA CHICA MEDIANTE LA REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL FONDO ADMINISTRATIVO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-013/2024, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”; y

CONSIDERANDO: Que, el Comunicado GAF/DCP/DCT/CT4 N° 001/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, por medio del cual se comunicó que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a través del Departamento de Presupuesto, que ya no se dispone de Crédito Presupuestario para Aumento y/o habilitación de fondos correspondientes a Caja Chica y Fondo Rotatorio. En este contexto, solo se podrán realizar modificaciones (aumentos y reducciones entre dependencias de la misma Gerencia) de los importes asignados según criterio de los jefes;

Que, a través de la Nota Interna PR/GP7N° 000194-A/2024, identificada como NOT-0963-2024-000041, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Dirección del Gabinete de Presidencia, solicitó la reasignación del fondo fijo o caja chica correspondiente a su dirección, cuyo monto asignado es de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), según consta en el numeral 1, del Anexo I, de la Resolución C.A. N° 008-013/2024, de fecha 14 de febrero de 2024 y sean distribuidos conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-034/2024

DEPENDENCIA	MONTO PARA REASIGNAR
Gabinete de Presidencia	G. 3.000.000.-
Auditoría Interna	G. 5.000.000.-
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano	G. 2.000.000.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar las modificaciones de los numerales 1 “Gabinete de Presidencia” G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), por la cual se disminuye el monto de G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones) en aumento al numeral 4 “Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano”, y habilitar G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) a la Auditoría Interna, el cual se realiza mediante la reprogramación entre dependencias Administrativas del Programa 1, conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS				
N°	Dependencia	Monto Autorizado según Resolución C.A. N° 008-013/2024	Monto reasignado a otras dependencias Administrativas-Reprogramación	Monto Total con las reasignaciones.
1	Gabinete de Presidencia	10.000.000	7.000.000	3.000.000
4	Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano	15.000.000	2.000.000	17.000.000
N°	Dependencia	Monto Autorizado según Resolución C.A. N° 008-013/2024	Monto para la Creación	Monto Total con la Creación
16	Auditoría Interna	--	5.000.000	5.000.000

- 2°) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 008-013/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, permanecen invariables.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



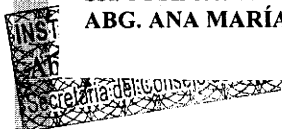
**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 073/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-034/2024

- 3°) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 057-033/2024, de fecha 06 de agosto de 2024, permanecen invariables.-----
- 4°) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 058-011/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, permanecen invariables.-----
- 5°) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 065-025/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, permanecen invariables.-----
- 6°) Encomendar a la Auditoría Interna del I.P.S. la realización de los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *nd*
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.